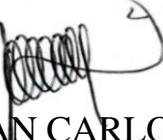


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 18 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso, la codemandada Cooperativa de Taxis Consota Ltda. a través de su apoderado judicial, hace un llamamiento en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A. el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la sociedad Cooperativa de Taxis Consota Ltda. a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: A la apoderada judicial de la llamada en garantía, notifíquesele POR ESTADO el presente auto, teniendo en cuenta la Compañía Mundial de Seguros S.A. ya se encuentra vinculado al proceso (artículo 66 parágrafo del C.G.P), para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

n.mr.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5468f6936d3334d3e8a3216a9ecc89210f4725e87a82b3209d971c72f869c4dc**

Documento generado en 25/10/2023 02:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 166 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario